MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987
RUC. 80008606-6– Email. alcides_jaragarcete@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhá - Canindeyú – Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de Francisco Caballero Álvarez, Departamento de Canindeyú, a los seis días del mes de abril del año dos mil diez y ocho siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas referente a la CONTRATACION DIRECTA Nº **02/2018**.- "**ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS**" convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido Art. 64º del Decreto 21.909/03 que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal Sentido se hace constar en él; los aspectos siguientes: Acta de apertura de oferta, tabla comparativa de las ofertas, análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la recomendación de la adjudicación. Cabe destacar que no se produjo casos de procedimientos o conductas de terceras personas tendiente a influir sobre el sentido de la decisión del comité evaluador. De esta manera la independencia de criterio de los componentes no fue afectada.----------

El Sistema de Adjudicación es por el total, la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado es de guaraníes 38.500.000.- Treinta y ocho millones quinientos mil ----------

1.-ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El acto de apertura se llevó a cabo en fecha jueves 20 de abril de dos mil diez y ocho a las ocho horas.

Presentaron ofertas las siguientes empresas:

Nº	E M P R E S A	MONTO DE OFERTA
1	"GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" RUC- 2888010-2	38.500.000.-GS

De lo actuado en el acto de apertura de ofertas se ha labrado el acta Nº **03/2018**, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54º del Decreto 21.909/03.----------

2.- No fueron realizadas solicitudes de aclaraciones de ofertas.

3.-EVALUACION DE LAS OFERTAS

El acto se realiza con la presencia de las siguientes personas miembros del comité de evaluación:

Alcides Valentín Sosa Blanco
Alcides Jara Garcete
Liz C. Vargas González

El comité de evaluación procede a analizar las documentaciones de las empresas que cumplen con la capacidad legal: fueron evaluados si cumplen con el suministros de las documentaciones de carácter sustancial, capacidad económica: en cuanto a los montos se procede a agrupar de menor a mayor y evaluar respecto a la capacidad financiera y la capacidad de proveer los bienes solicitados. Experiencia y capacidad técnica: Se procedió a la evaluación técnica, a la verificación de las especificaciones técnicas y su comparación con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.----------

4.- TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS

ítem	Documento/oferente	"GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" RUC- 2888010-2
1	Formulario de oferta, debidamente firmado y completado por el oferente o su representante.	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE
	Declaración Jurada (art. 40 y 20 inc.	

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

3	w de la ley2051/03 conforme resolución 330/07 DNCP. y declaración jurada del menor	CUMPLE
	RESULTADO	PASA

Conforme se muestra en el cuadro precedente se concluye que: **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" RUC- 2888010-2** cumple con las documentaciones de carácter sustancial conformes a las instrucciones señaladas en el anexo 1 instrucciones a los oferentes de los pliegos de bases y condiciones. Al respecto, el decreto 21909/03 que reglamente la ley 2051/03, prescribe: art 58.- conformidad de la oferta en el pliego de bases u condiciones: la determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al pliego de bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2,3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones, tales la falta de garantía de mantenimiento de la oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados.----------
No fueron realizadas solicitudes de aclaraciones de ofertas.

Art 61.-MÉTODO DE EVALUACIÓN: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial(formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de base y condiciones , eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Que establece; La oferta que cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son: **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" RUC- 2888010-2** En virtud a lo establecido en el art. 61 Método de evaluación Numeral 2 del Decreto Nº 21909/03, se elaboró cuadro el comparativo de precios, que se adjunta al presente informe, quedando las ofertas clasificadas en el siguiente orden:

Nº	E M P R E S A	MONTO DE OFERTA
1	**"GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" RUC- 2888010-2**	**38.500.000.-GS**

De conformidad al cuadro precedente a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio como oferta evaluada como la más baja y conveniente, la que será analizada en detalle para verificar en cumplimiento con otros requisitos de la presente contratación directa, en cumplimiento a lo establecido en el art. 61 Método de Evaluación, Numeral 3 del Decreto Nº 21909/03.----------

6. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, PRESENTADA POR LA EMPRESA"GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" RUC- 2888010-2, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS.

CRITERIOS	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" RUC-2888010-2
Documentos legales	Presento la totalidad de los recaudos exigidos
Especificaciones Técnicas	Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas
Capacidad Técnica	Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar contrato
Calificación y Capacidad	Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987
RUC. 80008606-6– Email. alcides_jaragarcete@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhá - Canindeyú – Paraguay

Resultados	CUMPLE

7.-RECOMENDACIÓN.

Conforme a los expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecida en la ley 2051/03"DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este comité de evaluación recomienda adjudicar para la CONTRATACION DIRECTA Nº **02/2018**.- **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS"** a la empresa **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" RUC- 2888010-2** por presentar la oferta evaluada como la más conveniente para la Institución Municipal y por cumplir con todas las especificaciones técnicas y documentaciones requeridas.----------

8.-FIRMAS COMITÉ DE EVALUACION

Alcides V. Sosa Blanco
Comité Evaluador

Alcides Jara Garcete
Comité Evaluador

Liz C. Vargas González
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION